



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y CONSUMIDORES

Dirección C: Derechos Fundamentales y Estado de Derecho
Unidad C2: Política de Derechos Fundamentales
La Jefa de Unidad

Bruselas, 03.12.2021
JUST/C2/PH/rp/ (2021)7545958

Sr. D. Miguel Ángel Delgado
González
Juan Castro Mosquera 28 2º Dcha
15005 A Coruña
Espagne/Spainje
prensa@xornalgalicia.com

Muy señor mío:

Acuso recibo de su carta de 20 de octubre de 2021, que ha sido registrada con el número Ares(2021) 6585810. En su carta solicita usted a las instituciones de la Unión Europea que emprendan acciones contra el Reino de España por no haber transpuesto la Directiva sobre protección de denunciantes¹.

La Directiva (UE) 2019/1937 fue adoptada el 23 de octubre de 2019 y entró en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. No obstante, me gustaría recabar su atención sobre el hecho de que los Estados miembros tienen hasta el 17 de diciembre de 2021 para incorporar esta Directiva al Derecho nacional. La Comisión apoya actualmente los esfuerzos de los Estados miembros para garantizar una transposición plena, correcta y oportuna. En caso de que los Estados miembros no hayan notificado las medidas nacionales que garantizan la transposición de la Directiva al expirar el plazo de transposición, la Comisión incoará procedimientos de infracción para garantizar la aplicación y ejecución efectivas del Derecho de la Unión.

Espero que esta información le sea de utilidad.

Atentamente,

Ingrid BELLANDER TODINO

¹ Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (DO L 305 de 26.11.2019, p. 17).